Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia. 110014003004-2021-00287-00.
Confirmación. 133096.

Atendiendo a la documental que antecede, el Juzgado ordena:

1. Incorporar a los autos la comunicación proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, que da cuenta de la imposibilidad de la inscripción de la demanda por falta de pago de los derechos de registro y poner en conocimiento de la parte demandante para lo que estimen conveniente.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

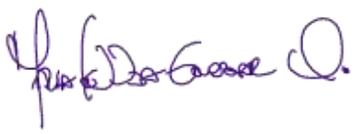

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 42**
Hoy 12 de Octubre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
acd6e00406a60a8dbd121835481b9b1f50b8a621bf38ef31ad24dee394493bbc
Documento generado en 07/10/2021 03:28:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica